

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

348**TOLEDO NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 768 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Boudkabout, contra la empresa “Gestión de Promociones y Construcción Avenida Rosales, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 457 de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Corregir los errores materiales del fallo de la sentencia número 457 de 2010 dictada en el procedimiento número 768 de 2008:

1) Donde dice: “9 de mayo de 2010 a 20 de mayo de 2010”; debe decir: “9 de mayo de 2008 a 20 de mayo de 2008”.

2) Donde dice: “declarándose la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social en caso de insolvencia de la Mutua”; debe decir: “declarándose la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social en caso de insolvencia de la empresa”.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestión de Promociones y Construcción Avenida Rosales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 5 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.073/10)